

## CAPÍTULO XII.

### DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**Artículo 49.-** El Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión, para el desempeño de su labor, deberá cumplir con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con la Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, para definir los procesos de adquisición y de licitaciones públicas, de acuerdo a las Unidades de Medidas y Actualización, o en su caso, mediante las excepciones que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado;
- II. Auxiliar con la elaboración de la guía de baja de bienes en desuso o en mal estado;
- III. Contribuir para la realización de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión;
- IV. Elaborar el flujo de adquisiciones, servicios y mantenimiento de la Comisión;
- V. Verificar permanentemente las pólizas de egresos;
- VI. Supervisar permanentemente los expedientes del personal;
- VII. Coadyuvar en la elaboración de contratos con la Dirección de Servicios Administrativos;
- VIII. Auxiliar en la conducción de los eventos para los procesos de licitaciones públicas; y
- IX. Recibir y revisar las declaraciones patrimoniales del personal de la Comisión.

## CAPÍTULO XIII.

### DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

**Artículo 50.-** El Departamento de Informática, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Presidencia, las políticas en materia de informática, que deban seguirse para el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de cómputo;
- II. Elaborar para su aprobación, los programas internos del procesamiento electrónico de datos que se realicen en el centro de cómputo a su cargo, en los términos y con la periodicidad que establezca con los usuarios del servicio;
- III. Administrar el centro de cómputo y desarrollar los procesos de operación en materia computacional, en coordinación con las distintas áreas de las que requiera el servicio;
- IV. Realizar estudios e investigaciones en materia de informática, que permitan a la Comisión estar a la vanguardia en la aplicación y uso de sistemas electrónicos, que favorezca el cumplimiento sus metas;
- V. Establecer mecanismos que posibiliten el uso adecuado, así como el aprovechamiento de los equipos de computación y del software a cargo del personal de la Comisión;
- VI. Brindar al personal de la Comisión apoyo técnico en el desarrollo de sistemas de informática, adquisición de software y equipo de cómputo, necesario para la automatización y simplificación de los procesos;
- VII. Diseñar para su aplicación, Sistemas de Mantenimiento para la protección de información y procesos que se desarrollan a través de medios electrónicos;
- VIII. Procesar los datos y entregar la información que le sea requerida la Presidencia de la Comisión, la Secretaría Técnica Ejecutiva y/o las distintas áreas del Organismo;
- IX. Detectar y satisfacer las necesidades de capacitación en materia de computación entre el personal de la Comisión;
- X. Crear sistemas de procesos, que permitan actualizar en tiempo real la información que necesaria para el funcionamiento del Organismo;
- XI. Planear, evaluar y brindar seguimiento a la implantación de sistemas informáticos integrales, que modernicen, agilicen y logren mayor eficacia en la operación de diversos procesos;